ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL
Reg N° 394 Fecha 08-05-06

Resolución Ministerial

No. 330 -2006-MIMDES

Lima, 05 MAYO 2006

Visto, la Carta de Donación de fecha 05 de marzo de 2006, emitida por la entidad donante Cresscent Rotary Club, con sede en la ciudad de Greensboro – North Carolina, Estados Unidos de América, a favor de la asociación Dream Center Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Cresscent Rotary Club, con sede en la ciudad de Greensboro – North Carolina, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación consistente en una (1) máquina modelo VMB-LO-50 para producir leche de soya y okara, con una capacidad productiva de 50 litros de leche cada 30 minutos aproximadamente, marca SOJAMET, año 2006 y número 2068, y una (1) prensa para tofu, con un peso aproximado de 105.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US$ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Dream Center Perú, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. BUE4-0412179 y la Factura Exportación No. 0001-00000067;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 028-2004/APCI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 049-5-05388/SUNAT de fecha 13 de agosto de 2003;

Que, la donación será destinada a proveer nutrición a los menores de poblaciones más deprimidas del país;

Que, mediante Memorandum No. 189-2006-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 068-2006-MIMDES-OGPP-OP a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MÓNICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER
DESARROLLO SOCIAL

Reg N° 394 Fecha 08.05.06

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Cresscent Rotary Club, con sede en la ciudad de Greensboro – North Carolina, Estados Unidos de América, consistente en una (1) máquina modelo VMB-LO-50 para producir leche de soya y okara, con una capacidad productiva de 50 litros de leche cada 30 minutos aproximadamente, marca SOJAMET, año 2006 y número 2068, y una (1) prensa para tofu, con un peso aproximado de 105.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US$ 3,200.00 (TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la asociación Dream Center Perú.

Artículo 2.- La asociación Dream Center Perú, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Acta de Entrega – Recepción del bien donado al beneficiario así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA L.
Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social